

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5832 *DAMERIK, S.L.*
(SOCIEDAD ABRORBENTE)
TOYNAMICS IBERIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, RDL 5/2023), se hace público que, en fecha 28 de octubre de 2025, las socias únicas de las mercantiles DAMERIK, S.L. (Sociedad Absorbente) y TOYNAMICS IBERIA, S.L. (Sociedad Absorbida), acordaron su fusión mediante la absorción por parte de DAMERIK, S.L. de TOYNAMICS IBERIA, S.L., con la disolución, sin liquidación, de la segunda y la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que adquirió también, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. La citada fusión se llevó a cabo de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión elaborado por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, en fecha 30 de junio de 2025.

Al amparo de lo establecido en los artículos 56 y 53 del RDL 5/2023, la operación a llevar a cabo puede encuadrarse en una modalidad especial de fusión, la de fusiones asimiladas a la fusión impropia, ya que tanto la Sociedad Absorbente como la Sociedad Absorbida se encuentran íntegramente participadas por el mismo socio. Dicha característica permite realizar la operación siguiendo un procedimiento abreviado. Así, no procede establecer ningún tipo de canje, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni realizar los informes de expertos independientes ni del órgano de administración sobre el proyecto común de fusión. Las socias únicas aprobaron los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2024, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2025.

Asimismo, como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente procederá a modificar el artículo de sus Estatutos Sociales correspondiente a su denominación social, dado que, por razones comerciales, ésta adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida, esto es TOYNAMICS IBERIA, S.L.

Se hace constar, expresamente, el derecho de todas las socias, trabajadores y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro las decisiones únicas tomadas por la socia única de DAMERIK, S.L. y de TOYNAMICS IBERIA, S.L. y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, en su domicilio social, así como el derecho de los acreedores a solicitar las medidas de protección en los términos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Riudellots de la Selva, 28 de octubre de 2025.- Representante persona física de HAPE HOLDING, AG en su calidad de Administradora Única de Damerik, S.L., Peter Handstein.

ID: A250049904-1